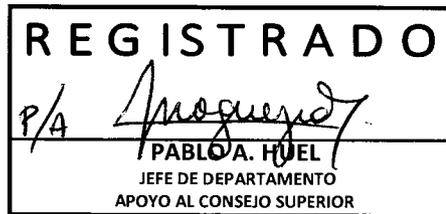




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 72/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, relacionada con la situación del alumno Bruno CANO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 72/2016 de la Facultad Regional Reconquista.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

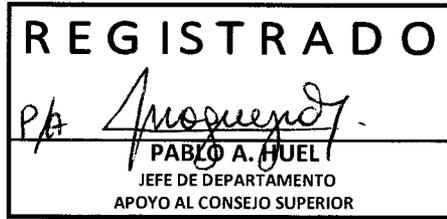
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 72/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, eximiéndolo de la correlatividad existente con Laboratorio de Computación III, al alumno Bruno CANO, Legajo N° 1290, de



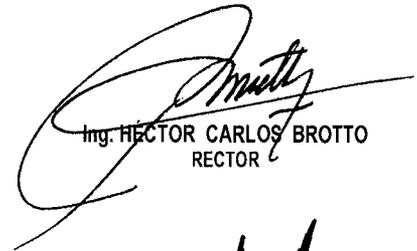
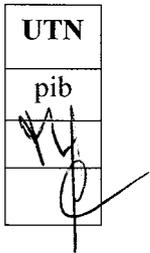
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2401/2016



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior